

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 5 á los Suscritores en esta Capital, recogíendole en la Librería.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 10.

Sobre elección y remoción de Secretarios de Ayuntamiento.

Con el fin de cortar y prevenir los abusos y arbitrariedades á que da lugar la mala inteligencia del artículo 62 del Real decreto de 23 de Julio último, en que se trata del nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento, debo declarar como lo hago, que si bien por el mencionado artículo corresponde á las Corporaciones municipales la elección de sus Secretarios, de ningun modo pueden ser destituidos los actuales sin mi aprobación y previo el dictámen de la Diputación Provincial si estuviere establecida, á cuyo efecto se observarán las prevenciones siguientes:

1ª Ningun Ayuntamiento podrá destituir al que esté siendo su Secretario sin formar el expediente justificativo de las justas causas que para ello le asisten, el cual remitirán á mi aprobación.

2ª Obtenida esta, y pasada la orden para la destitución de Secretario, el Ayuntamiento queda en la libre facultad, con arreglo al mencionado artículo 62, de proveer la vacante en la persona que merezca su confianza.

3ª Igualmente la proveerán desde luego cuando la vacante sea por enfermedad, muerte ó renuncia del Secretario, si bien en todo caso darán parte á este Gobierno civil del sugeto en quien haya recaído la elección.

4ª Esta declaración no tiene fuerza retroactiva, y así confirmo por la presente todas las destituciones de Secretarios que los Ayuntamientos hayan hecho hasta el día, creyéndose autorizados para ello. Cáceres 27 de Enero de 1836. = José Zepeda del Rio.

CIRCULAR NUM. 11.

Real orden sobre el modo con que deben conocer de las causas de contrabando los Intendentes, los Subdelegados de Rentas y las Audiencias.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Goberna-

cion del Reino con fecha 17 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente: - Excmo. señor: habiéndose consultado por los Intendentes Subdelegados de Rentas de las provincias de Madrid y Zaragoza, sobre la inteligencia del Real decreto de 27 de Noviembre último, para la sustanciación de causas de contrabando, y á pesar de que previniéndose en el artículo 3º que se publiquen las sentencias de los Subdelegados, como se hace con las de la Comision de Visita, creada en 9 de Octubre último, no podia dudarse que habiendo merecido estas la aprobacion de S. M., debian los fallos de los demas Jueces arreglarse á la juiciosa y humana jurisprudencia especial que resulta del conjunto de providencias de la misma Comision, publicadas en la parte oficial de la Gaceta de Gobierno; para evitar dudas en adelante, y para que sean estensivos á todos los españoles los beneficios dispensados en los últimos decretos espeditos sobre esta materia, se ha servido S. M. declarar:

1º Que habiendo de conocer únicamente los Intendentes y Subdelegados de Rentas, y las Audiencias Reales en grado de apelacion, de las causas que por no hallarse en estado de sobreseimiento no sean falladas por la Comision de Visita creada por el Real decreto de 9 de Octubre último, deben arreglar los fallos á las bases adoptadas por esta en su esposicion de 21 de Octubre, aprobada por S. M., y á los principios de equidad sancionados por todos los autos de sobreseimiento publicados en la parte oficial de la Gaceta de Madrid.

2º Que para asegurar mas el acierto en la aplicacion de estos principios se agregue á cada Asesor de Rentas otro nombrado por las Diputaciones Provinciales donde se hallan instaladas, y donde no por los Gobernadores civiles, pudiendo los Subdelegados nombrar en caso de discordia otro letrado que la dirima.

3º Que todas las dudas que puedan ocurrir en el particular se consulten con la Comision de Visita creada por el Real decreto de 9 de Octubre último. Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo. - De la misma Real orden comunicada por el señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de la Diputa-

cion Provincial y demas efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para inteligencia de todos. Cáceres 27 de Enero de 1836. = José Zepeda.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 18.

Real orden, mandando S. M. dar las gracias á la Junta de Armamento y Defensa de Extremadura.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: S. M. la REINA Gobernadora ha leído con agrado los ejemplares impresos de las actas de la Comisión de Armamento y Defensa que V. E. acompaña á su comunicacion de 11 del actual, y queda satisfecha del celo y patriotismo con que han desempeñado sus encargos los individuos que componian la Junta, á los que quiere S. M. dé V. E. las gracias en su Real nombre, manifestándoles al mismo tiempo lo complacida que está S. M. de los buenos y distinguidos servicios que han prestado en favor del trono de su escelsa Hija y de la libertad nacional. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Lo que he mandado publicar por medio de los Boletines oficiales para satisfaccion de los individuos á que se refiere. Badajoz 19 de Enero de 1836. = Rodil.

CIRCULAR NUM. 19.

Real orden, prorogando el término para redimir la suerte de soldado por los 4 mil rs. hasta fin de este mes.

El señor Subsecretario de Guerra con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. señor: el señor Secretario del Despacho de Hacienda, encargado del de la Guerra, dice al Capitan general de Aragon lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del contenido de la comunicacion de V. E. de 8 del actual en que con motivo de haberse presentado varios quintos del actual alistamiento de los destinados al Real cuerpo de Artillería solicitando reducir su suerte por la suma de 4000 rs. vn., cuya cantidad no le habia sido posible procurarse hasta ahora, consulta de acuerdo de la Comisión de Armamento y Defensa de esa provincia si está en el caso de admitirles ó no dicho donativo, y enterada S. M., y conforme con su parecer, se ha dignado acceder á su solicitud, y prorogar el término para reducir la suerte de soldado por la citada cantidad de cuatro mil rs. vn. á los quintos del actual alistamiento extraordinario hasta el dia 30 del presente mes, y que los que lo verifiquen despues de haber sido destinados á las diferentes armas del ejército sean reemplazados por otro de los existentes en los depósitos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1836. = Mendizabal. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para noticia de los interesados. Badajoz 21 de Enero de 1836. = Rodil.

CIRCULAR NUM. 20.

Real orden manifestando S. M. al Capitan general la

completa satisfaccion que la cabe por el buen éxito del estado de la presente quinta.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: S. M. la REINA Gobernadora se ha enterado por la comunicacion de V. E. de 14 del actual, y estados que á ella acompaña de los quintos del actual reemplazo que han sido desechados en las provincias del distrito de su mando y que ha reclamado los reemplazos, y ha resuelto que al manifestarlo así á V. E. le diga de su Real orden que espera en su acreditado celo y actividad de que tomará las disposiciones que estime convenientes para que se presenten los reemplazos con la brevedad posible.

Lo que he mandado insertar en los Boletines oficiales de las dos provincias del distrito de mi mando para la puntual observancia é inteligencia de todos. Badajoz 27 de Enero de 1836. = Rodil.

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 5.

Nombrando Habilitados para las pagas de los Religiosos esclaustrados de las Ordenes que se espresan.

Amortizacion. — Verificado el escrutinio de votos para habilitados de los Religiosos esclaustrados de esta provincia, ha resultado reunir la mayoría los sugetos siguientes:

De la de san Francisco, Observantes y Descalzos, D. José María Lopez.
De la de Mercenarios, el mismo.
De la de san Agustin, D. José Valcarcel.
De la de san Gerónimo, D. Santiago Esteban Blanco.
De la de Trinitarios, san Juan de Dios y santo Domingo, el mismo, mientras se presenta otro que reuna mayor número.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados, previniendo á los de estas tres últimas, se apresuren á conferir sus poderes á quienes les convenga para que pueda verificarse declaracion definitiva de Habilitados. Badajoz 18 de Enero de 1836. = José de Codecido.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno civil de esta Provincia.

El Juez de 1ª instancia de Mérida libra exhorto contra José García (a) el Manco á quien se sigue causa en aguel Juzgado por el robo ejecutado en la casa de doña María Dolores, vecina del Montijo. En su virtud encargo á todas las Justicias y Ayuntamientos, Subdelegados de Policía, Encargados, Celadores y demas á quienes corresponda que por todos los medios posibles procuren la captura del referido reo, disponiendo en tal caso su conducion á disposicion del Juez de Mérida. Cáceres 26 de Enero de 1836. = José Zepeda del Rio.

Señas del reo.—Manco de ambos braceros, estatura dos varas, color trigueño, hoyoso de viruelas, calzon de tripe, chaqueta de paño pardo, y de edad como de 23 años.

La Junta de Caridad de esta Capital y su partido, á los señores Curas párrocos y demas que tengan á su cuidado Espósitos.

Deseando la Junta tener una exacta noticia de los

Espósitos de esta provincia, suplicó por medio del Boletín oficial de la misma, número 98, del 4 de Diciembre último, á los señores Curas párrocos se sirviesen remitirle una razon circunstanciada del nombre de las Nodrizas, el de sus Maridos y el de los Espósitos que estaban á su cuidado en sus respectivas Parroquias, lo mismo de las cantidades que adeudaban, las que hubiesen percibido, y de quién: esta medida que es dirigida al socorro de las Nodrizas, y á procurar el bien de aquellas criaturas, que tanto recomiendan la humanidad y las Reales disposiciones, ve la Junta, que si bien muchos Párrocos han cumplido con ella, enviando á la misma las noticias pedidas, faltan bastantes que no lo han verificado á pesar de que van á finar dos meses desde que se les suplicó; esta falta impide el cumplimiento de los deseos de la Junta, que quiere en proporcion á sus recursos socorrer con igualdad á todas las Nodrizas para que no haya quejas justas que desea evitar, y no podrá si los señores Curas y Alcaldes no le suministran las noticias indicadas. En su virtud vuelve esta Junta á suplicar á los señores Curas párrocos de esta Capital como á los demas de la provincia, y asi mismo á los señores Alcaldes y demas que tengan á su cuidado Espósitos no demoren la remision al Secretario de la Junta D. Manuel Lobo, la remesa de las indicadas noticias, esperando del celo de los señores Alcaldes se lo harán entender á los señores Curas, mediante que puede haber alguno que no viese el Boletín anterior ni vea el presente: en la inteligencia que tanto si los hay, como si no los hay, desea la Junta el aviso. Cáceres y Enero 24 de 1836. = José Segura y Solé, Vice-presidente.

Subdelegacion de Rentas Reales del partido de Alcántara.

En la causa seguida en esta Subdelegacion por aprehension de varios géneros de ilícito comercio á Vicenta Zamora y Compañeras, vecinas de san Vicente, se dictó definitivo en 7 del actual, declarando el comiso, y atendiendo á la miseria de las mismas y á la ineficacia de la pena pecuniaria pues que carecen absolutamente de bienes, se les condenó en tres dias de cárcel á disposicion del Alcalde de san Vicente. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia. Alcántara 22 de Enero de 1836. = S. I. Ramon Olcina.

A V I S O.

Quien quisiere tomar en arrendamiento á solo pasto ó á pasto y labor, desde san Miguel, 29 de Setiembre del presente año, las dehesas tituladas las Florianas, sitas entre Torremayor y el rio Guadiana, de cabida de tres millones y novecientas cincuenta mil varas cuadradas superficiales, con pasto de invernadero, veranadero y agostadero, podrá dirigir sus propuestas en Badajoz á D. Manuel de Garay, Vista de la Real Aduana y en Madrid á los señores Arratia y Sobrinos. Cáceres 25 de Enero de 1836. = Romualdo Soriano Crespo.

REMITIDO.

Madrid y Enero 26 de 1836. - Señor Redactor ó Redactores del Boletín oficial de la provincia. - Muy señores míos: mi apoderado en esa Villa presentará á VV. el recibo de doce mil rs. que se me dió al hacer la entrega de dicha cantidad á los Comisionados para percibir en esta Corte los donativos ofrecidos, y podrán si tienen la bondad, rectificar lo dicho en su número 7 del 22 de Enero en el que se dice mi ofrecimiento, pero no que se haya realizado la entrega de un año adelantado como prometí.

Tiene con este motivo el gusto de ofrecerse á VV. su seguro servidor q. s. m. b. = El conde de Adanero.

Hoy 29 del corriente nos presentó el señor Apoderado ó Mayordomo del señor Conde el recibo de los señores Comisionados, en el que consta haber entregado dicha cantidad de doce mil rs., ó sea la oferta adelantada de un año.

**GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA,
Y PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.**

Continúa la lista de los donativos hechos para atender á los gastos de la guerra. (Dan principio en el Boletín número 103 de 1835.)

| <i>Malpartida.</i> | <i>Rs. ms.</i> |
|---|----------------|
| D. Cristóval Jimenez, Alcalde | 30 |
| D. Francisco Cansado, Teniente Alcalde | 30 |
| Juan Burdalo, Regidor 1.º | 18 |
| Antonio Solana, Procurador Síndico | 17 |
| Juan Godoy, Regidor 2.º | 12 |
| Francisco Carrasco, Regidor 3.º | 12 |
| José Jimenez, Regidor 4.º | 30 |
| Miguel Pola, Regidor 5.º | 8 |
| D. Luis Matéos, Secretario | 10 |
| El señor conde de la Torre de Mayoralgo | 2000 |
| El Teniente Coronel D. Francisco Mogollon, Sargento mayor retirado, el 15 por 100 de su sueldo líquido, á descontar mensualmente desde 1.º de Noviembre actual, mientras duren las circunstancias de la guerra del dia. | |
| Juan Huiguero Chaves | 320 |
| Antonio Doncel, mayor | 200 |
| D. José Plano | 50 |
| José Solana, mayor | 40 |
| D. Gregorio Guerra, Médico titular | 40 |
| Juan Manzano Pozo | 12 |
| Francisco Garcia Martel | 10 |
| Francisco Rebollo | 10 |
| D. Fernando Aguilato, mayor | 10 |
| D. José Aguilato | 10 |
| D. Fernando Plano | 10 |
| Antonio Doncel, menor | 10 |
| Gonzalo Doncel | 12 |
| Miguel Plano | 8 |
| Juan Camberos | 8 |
| Benito Manzano | 6 |
| D. Fernando Jiraldó | 6 |
| D. Santiago Lajara, estanquero | 12 |
| Francisco Gonzalez, mayor | 8 |
| Juan Antonio Dominguez | 5 |
| Fernando Padilla | 4 |
| Francisco Gutierrez Bojoyo | 4 |
| Juan Pozo Corbacho | 4 |
| Crispulo Serrano | 4 |
| Antonio Solana de Antonia | 4 |
| Antonio Solana Castela | 4 |
| Diego Fajardo | 4 |
| Antonio Jimenez Royo | 8 |
| Pedro Moreno | 8 |
| Fernando Bachiller, menor | 10 |
| D. Miguel Patron | 4 |
| Diego Leo | 4 |
| Juan Gonzalez Marra | 4 |
| Miguel Camberos, mayor | 5 |
| Miguel Martel | 5 |
| José Pedrera Fajardo | 4 |
| Juan Higuero, menor | 6 |
| Juan Higuero de María | 4 |

| | |
|---|-----|
| Diego Rodriguez Aperador..... | 6 |
| Pedro Chaves, menor..... | 8 |
| Juan Rebollo..... | 2 |
| Pedro Mogollon..... | 1 |
| Felipe Zebrian..... | 2 |
| Pedro Doncel..... | 2 |
| Blas Gonzalez..... | 1 |
| Antonio Fajardo..... | 2 |
| Francisco Javier Gonzalez..... | 2 |
| Francisco Pozo, mayor..... | 2 |
| Diego Sanchez, menor..... | 2 |
| Matéo Tomas Rodriguez..... | 4 |
| Antonio Gonzalez..... | 2 |
| Juan Gonzalez de Catalina..... | 1 |
| Francisco Pozo, menor..... | 1 |
| Francisco Tellas..... | 1 |
| Antonio Solana Fajardo..... | 1 |
| Pedro Doncel, menor..... | 1 |
| Benito Polo de Manuela..... | 1 |
| Juan Agundez Lancho..... | 2 |
| Fernando Camberos..... | 1 |
| Miguel Camberos..... | 1 |
| Juan Diaz Monge..... | 1 |
| Fernando Diaz..... | 1 |
| Diego Sanchez, mayor..... | 40 |
| Juan Morgado..... | 1 |
| Gonzalo Monge..... | 1 |
| Juan Flores Chaves..... | 2 |
| Diego Tomas..... | 1 |
| D. Antonio Plano..... | 30 |
| Diego Carlos..... | 2 |
| Tecla Camberos..... | 6 |
| Doña Josefa Terron..... | 10 |
| Francisco Moreno..... | 8 |
| Juan Cantos de María..... | 4 |
| Pedro Chaves, mayor..... | 4 |
| Antonio Leo, mayor..... | 3 |
| El señor Cura párroco D. Antonio Serrano..... | 500 |
| El Teniente Beneficiado D. Marcos Dominguez Gallego..... | 30 |
| El Sacristan mayor D. Diego Molano..... | 10 |
| D. Juan Aguilar, esclaustro franciscano, por ahora 20 rs. y una mesada de la asignacion de 5 rs. diarios que está ofrecido á los de su clase, luego que se verifique el pago..... | 20 |

Suma de Malpartida... 3767

Se continuará.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 21.

PLANA MAYOR.

Orden general del 29 al 30 de Enero de 1836 en Badajoz.

El señor Subsecretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 del actual me comunica la Real orden que copio.

Excmo. señor: el señor Secretario del Despacho de Hacienda; Encargado del de Guerra, dice al Intendente general del ejército lo que sigue:—S. M. la REINA Gobernadora se ha servido disponer, que el Teniente General marqués de Rodil, Capitan general de la provincia de Estremadura, pase á encargarse de la de Aragon;

que el Mariscal de Campo D. Fernando Gomez de Butron, Gobernador de la plaza de Zamora, llene esta vacante, debiendo ocupar su resulta el de igual clase D. Francisco Sanjuanena, en la actualidad 2.º Cabo de la de Galicia; nombrando al propio tiempo para suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Francisco Serrano, que interinamente desempeña la Capitanía general de Aragon: siendo la voluntad de S. M., que inmediatamente pasen todos los nombrados á encargarse de sus respectivos destinos, debiendo el marqués de Rodil entregar interinamente la Capitanía general de Estremadura, al que por ordenanza le corresponda, hasta la llegada del Mariscal de Campo D. Fernando Gomez de Butron. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1836. = Mendizabal. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Y en consecuencia, desde mañana queda encargado del mando de la Capitanía general el Excmo. Sr. 2.º Cabo D. Juan Gonzalez Anleo, bien conocido en todo el distrito por las virtudes que le adornan; y son tambien eminentemente elogiabiles los de mi digno sucesor, que hará la ventura de este pais, que merece bien de la agusta REINA Gobernadora, y de toda la Nacion. Badajoz 29 de Enero de 1836. = Rodil.

ESTREMEÑOS:

En cumplimiento de la anterior Real orden, vuelvo por tercera vez á separarme de esta tierra, digna de mi mas grata memoria. En el destino que se sirvió conferirme S. M., y en todas partes, nunca me olvidaré de las atenciones que debo á los buenos y leales extremeños, á quienes deseo union y mútua armonía, para conservar la paz que disfrutan, y hacer frente poderoso á los enemigos de la REINA Doña ISABEL II, y de la prosperidad nacional. Es necesaria la concordia y fraternidad sincera de los liberales para aniquilar el oscurantismo, que no cesa de emplear hipócritas arterias para lograr sus inicuos planes. Hablo con el corazon en la mano, mis amigos; y en esta ocasion, como en las que le precedieron, me despido tiernamente de todos. Badajoz 29 de Enero de 1836. = El Marqués de Rodil.

A V I S O.

Francisco Torre, criado del señor conde de Torre-Arias, le ha faltado un Caballo de la dehesa de la Cintada, término de esta Villa; es negro, estrella en frente, bebe en blanco, pies calzados, edad siete años, alzada siete cuartas menos dos dedos. Quien sepa su paradero avisará en la Redaccion de este Boletin oficial.

ALCANCE=NOTICIAS.

En 22 á la una del dia ancló en el puerto de Santander el vapor Isabel II, procedente de Burdeos, conduciendo 160 vestuarios para el ejército. (Rev.-M.)

—Vitoria 22 de Enero á las doce de la noche.—Hoy mismo nos ha venido un parlamentario para el canje, y se ha verificado el de 100 soldados, varios Sargentos y dos Oficiales.

La pérdida de los enemigos en los dias 16 y 17 asciende á 600 ó 700 hombres, y han sido heridos varios de sus Oficiales. Un Ayudante de Villareal ha muerto. (Eco.)

SEÑORA:

El M. N. y L. Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz acaba de saber por el patriota Intendente de esta Provincia la prudente y acertada resolución de V. M., por la cual se ha servido disolver las Cortes, conservando, al frente del Consejo ministerial el hombre activo, franco y vigoroso, á quien V. M. igualmente que la Nación ha dispensado toda su confianza. El Ayuntamiento se apresura á felicitar á V. M. por una determinación, que por segunda vez salva la Patria. Porque no hay duda, Señora, primero que volver al funesto sistema del retroceso, se entregaría la Nación á la anarquía; y si por un prodigio de los que saben obrar los españoles, salimos en bien de la disolución en que poco hace nos vimos, pruebas tan peligrosas no son para repetidas.

V. M. ha hecho mil veces bien en apelar á la Nación, para que nuevamente elija sus Diputados. La mayoría de los anteriores, viciados por los dos gefes ominosos de la administración precedente, ambos igualmente aristócratas, el uno con hipocresía, el otro con descaro, tenían que pasar por inconsecuentes para apoyar con su voto las máximas verdaderamente liberales, que tanto repugnaban á su orgullo. Si al principio hubieron de contemporizar con la opinión Nacional, pronunciada de una manera tan imponente, que los dejó aterrados: el sacrificio que hacían de sus doctrinas y ambiciones no podía ser duradero; antes era natural que bien pronto, depuesto el miedo y aun el pudor, y librando su seguridad en la cordura é indulgencia de los españoles, volvieran á pugnar por reconquistar el mando de que los despojó la opinión pública, y por entronizar los privilegios, hijos y sostenedores del absolutismo, que se encubrían en sus fusiones y delirios sistematizados.

Los sucesos que han realizado este racional pronóstico, ciertamente han sido ingratos, pero no han sido infructíferos; porque entre otras observaciones notables se ha visto que aquellos hombres, tan codiciosos de fuerza y de prestigio en el Gobierno, cuando ellos en malhora gobernaban, han sido ahora los que á toda costa han procurado arrebatarse uno y otro al Ministerio presente: se ha visto que esos hombres, que exigían de la Nación desatendiera hasta el sentar las basas de su libertad, y les disimuláran sus desaciertos y libiandades, á trueco de fijar la atención en el comun enemigo; han sido ahora los que sin perdonar arteria han sucitado los mayores embarazos al Gobierno en la crítica ocasión de estar haciendo los mayores esfuerzos para dar el golpe mortal á la guerra civil, y de necesitar mas espedición y cooperación para hacer á la Pátria este bien de antemano prometido: en fin, se ha visto que los mismos hombres, que con tanto terror miraban la anarquía, perseguidos siempre por su fantasma, han manifestado ahora ser ellos los verdaderos anarquistas, puesto que la llaman, la provocan y la irritan, siendo absolutamente imposible que ellos volvieran al mando, sin que ella viniera á tragárselos.

No ha sido pues perdida la prueba por donde acaban de pasar los Procuradores despedidos, una vez que apesar de sus disfraces han dado á conocer las intenciones que abrigan, y los principios á que están adheridos. Lo sensible es, Señora, que el estrecho círculo, á que el presumido autor del Estatuto Real redujo las personas elegibles, no permita estender la elección á hombres que tal vez la Nación tuviera por mejores: pero en medio de tal estrechez protesta el Ayuntamiento de Badajoz, intérprete en esta ocasión de los sentimientos de la Provincia, que si los señores Martínez de la Rosa y Conde de Toreno pertene-

cieran á ella, no volverían á insultar á la libertad Nacional sentándose en los escaños de los Procuradores: y protesta que en lugar de los Diputados, cuya conducta ha hecho traicion á la confianza y espíritu de esta Provincia, haciéndose vituperables por sus votaciones, serán elegidos otros hombres de decision bien probada por la causa Nacional; nada contemplativos con los carlistas; nada infatuados por los privilegios de clases, y nada apegados á los abusos del absolutismo: lo serán hombres entusiastas por V. M. y por la libertad, simbolizada en la inocente y excelsa ISABEL. Así los Procuradores de Estremadura, todos uniformes y unidos apoyarán y auxiliarán las miras patrióticas, y enérgicas disposiciones del hombre singular, á quien V. M. ha confiado los destinos de la paciente España, y demostrarán á V. M. cuan oportuna y sábia ha sido su resolution de disolver los Estamentos, por la cual el Ayuntamiento de Badajoz tributa á V. M. las gracias mas cordiales.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de su Augusta Hija dilatados años. Badajoz 31 de Enero de 1836.

Señora: A. L. R. P. de V. M. = Joaquin Melecio del Campo = Vicente Gonzalez Orduña = Vicente Rino = Manuel Albarran = Luis Mendez = Manuel Segura = José María Lopez = Jerónimo Gonzalez Orduña = Pedro Martinez Crespo = Manuel Gonzalez Zambrano = Juan Crespo Garcia = Juan Giral = Manuel Lindo = Angel Izquierdo = José Giles = Jerónimo Rodriguez Faulin, secretario.

Los sucesos que han tenido este racional pronostico, ciertamente han sido ingratos, pero no han sido infructuosos; porque entre otras observaciones notables se ha visto que aquellos hombres tan codiciosos de fuerza y de prestigio en el Gobierno, cuando ellos en mejores gobernaban, han sido ahora los que toda costa han procurado arrebatar uno y otro al Ministerio presente: se ha visto que esos hombres, que exigian de la Nacion desahogada para el sostenimiento de su libertad, y les disminuian sus desahucios y libandades, á traves de la atencion en el comun enemigo; han sido ahora los que sin perdonar arrebatar han suscitado los mayores embates al Gobierno en la critica ocasion de estar haciendo los mayores esfuerzos para dar el golpe mortal á la guerra civil, y de necesitar mas expedicion y cooperacion para hacer á la Patria este bien de antemano prometido: en fin, se ha visto que los mismos hombres, que con tanto terror miraban la anarquía, persiguidos siempre por sus lantanas, han manifestado ahora ser ellos los verdaderos anarquistas, puesto que la llaman, la pro-vocan y la irritan, siendo absolutamente imposible que ellos volvieran al mando, sin que ella viniera á trastárselos.

No ha sido pues perdida la prueba por donde acaban de pasar los Procuradores desahucidos, una vez que apesar de sus distrazas han dado á conocer las intenciones que aligian, y los principios á que están adheridos. Lo sensible es, Señora, que el estrecho círculo, á que el presunto autor del Estatuto Real re-chojo las personas elegidas, no permitia entender la eleccion á hombres que tal vez la Nacion tuviera por mejores: pero en medio de tal estrechez protesta el Ayuntamiento de Badajoz, intérprete en esta ocasion de los sentimientos de la Provincia, que si los señores Martinez de la Rosa y Conde de Torono pertenec-

Ministerio de Cultura 2011